



RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Bilateral de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de la sanidad en línea (e-sanidad) en el marco del Plan Avanza. (2009061277)

Habiéndose firmado el día 26 de diciembre de 2008 Adenda al Convenio Bilateral de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de la sanidad en línea (e-sanidad) en el marco del Plan Avanza, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 28 de abril de 2009.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

ADENDA AL CONVENIO BILATERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DE LA SANIDAD EN LÍNEA (E-SANIDAD) EN EL MARCO DEL PLAN AVANZA

Madrid, a 26 de diciembre de 2008.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D.ª María Jesús Mejuto Carril, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en su calidad de titular de la Consejería de Sanidad y Dependencia, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 26/2007, de 30 de junio (DOE n.º 6 —Extraordinario—, de 2 de julio de 2007), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida en los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en adelante "la Comunidad Autónoma"), y

D. Dámaso Villa Mínguez, Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, cargo que ostenta en virtud del Decreto 176/2007, de 10 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

DE OTRA PARTE, el Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, D. Sebastián Muriel Herrero, facultado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor por



el Consejo de Administración de Red.es de acuerdo con el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es.

La Consejería de Sanidad y Dependencia, la Gerencia del Servicio Extremeño de Salud y Red.es podrán ser denominadas individualmente "la parte" y conjuntamente "las partes".

Ambas partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente Adenda al Convenio Bilateral de Colaboración para el desarrollo de la sanidad en línea (e-sanidad) en el marco del Plan Avanza suscrito el día 21 de diciembre de 2005 y prorrogado el 20 de diciembre de 2007 y en su virtud,

EXPONEN

Primero. Que con fecha 13 de octubre de 2005 el Ministerio de Sanidad y Consumo, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Entidad Pública empresarial Red.es suscribieron el Convenio de Colaboración para la puesta en marcha del Plan Avanza en el ámbito del sistema nacional de salud (en adelante "Convenio de Colaboración"). Dicho Convenio fue prorrogado con fecha 3 de noviembre de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2010.

Segundo. Que, en relación con lo anterior, con fecha 21 de diciembre de 2005 las partes suscribieron el Convenio Bilateral de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de la sanidad en línea (e-sanidad) en el marco del Plan Avanza (en adelante "Convenio Bilateral de Colaboración").

Tercero. Que la cláusula undécima del Convenio Bilateral de Colaboración bajo la rúbrica "Vigencia del presente Convenio Bilateral" establece que:

"El presente Convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007, pudiendo prorrogarse a partir de ese momento por periodos anuales sucesivos si no hubieran concluido las actuaciones objeto del mismo".

Cuarto. Que el 20 de diciembre de 2007 se acordó prorrogar la vigencia de dicho Documento hasta el 31 de diciembre de 2008, con las mismas Condiciones que figuran en el Convenio Bilateral.

Quinto. Que, por motivos no imputables a las partes, la ejecución de las actuaciones objeto del Convenio no han finalizado, por lo que, estando próxima la fecha de finalización de vigencia del Convenio, se considera conveniente prorrogarla hasta el 31 de diciembre de 2010.

Sexto. Que la ejecución de las inversiones previstas a realizar por parte de Red.es durante el periodo temporal comprendido en la presente Adenda, quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria de la entidad.

Por todo lo expuesto, ambas partes,

ACUERDAN:

Único. Modificar el Convenio Bilateral de Colaboración en los siguientes términos:

1. Se modifica la cláusula undécima de "Vigencia del presente Convenio Bilateral" que queda redactada en los siguientes términos:



"El Convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010".

2. Se introduce la cláusula duodécima de "Ejecución Presupuestaria" que queda redactada en los siguientes términos:

"La ejecución de las inversiones previstas a realizar por parte de Red.es durante el periodo temporal comprendido en la presente Adenda, quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la entidad".

"El importe del Convenio Bilateral que aun resta por ejecutar, podrá ser destinado a cualquiera de las líneas de actuación definidas en el mismo en la forma que acuerde a tal efecto la Comisión de Seguimiento".

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Consejera de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, Fdo.: D.^a María Jesús Mejuto Carril.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, Fdo.: D. Dámaso Villa Mínguez.

El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, Fdo.: D. Sebastián Muriel Herrero.